



janr

CA01

Sesión ordinaria del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras celebrada el día 22 de enero de 2025.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 5.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras conoció propuesta de la Delegada de Urbanismo, de fecha 9 de enero de 2025, que dice:

"Expediente: 2022-144 Referencia: ES198

Interesado: Euro Andalucía Eventos S.A.

Situación: UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto" Junta Municipal Distrito: 7 - Carretera de Cádiz.

Asunto: Iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por cooperación mediante gestión indirecta y aprobación del pliego para la selección de agente urbanizador.

Proyecto: ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN UE-SUNC-R-LO.1 "FERROCARRIL DEL PUERTO".

PROPUESTA

El Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, emite el siguiente informe para su elevación al Consejo Rector con fecha 8 de enero de 2025 y CSV: T8pr3pAEcP9Pfid+Z7nMg==

INFORME PROPUESTA

1/8

En el expediente de referencia, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, con fecha 19 de mayo de 2023, acordó admitir a trámite la solicitud presentada por Euro Andalucía Eventos S.A. para la selección de agente urbanizador en pública concurrencia para la concesión de la gestión indirecta de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto", disponiendo se le requiriera para que, en el plazo de un mes, modificara o mejorara la solicitud, subsanando o complementando la documentación relativa a la alternativa técnica presentada. Asimismo se dispuso la notificación a los titulares de los bienes y derechos afectados por la actuación.

Habiéndose cumplimentado dichos trámites, se emite el siguiente informe jurídico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de enero de 2023, la mercantil Euro Andalucía Eventos S.A. presenta solicitud para el desarrollo urbanístico de los terrenos que integran la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto", mediante el procedimiento de selección de agente urbanizador, para la adjudicación conjunta de la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada y de la gestión indirecta de la actividad de ejecución de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto",

Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	23/01/2025 09:06:42	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	23/01/2025 08:41:53	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==	Página	1/8	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

A tales efectos, aportaban el documento de Formulación de la Iniciativa que contenía la valoración de los terrenos, las bases para las relaciones entre el agente urbanizador y los propietarios con propuestas de convenio, documentación técnica, fases y plazos de ejecución, requisitos de solvencia técnica y económica y fincas registrales del Registro de la Propiedad (Documento 1), los documentos de Avance del Plan Especial de Reforma (Documento 2) y los de Avance del Proyecto de Urbanización (Documento 3).

SEGUNDO.- Con fecha 19 de mayo de 2023, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, acordó admitir a trámite la solicitud presentada por Euro Andalucía Eventos S.A. y, a fin de resolver sobre la iniciativa presentada y aprobación, en su caso, de los pliegos para la selección del agente urbanizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.5 del Reglamento General de la LISTA, se le requirió para que, en el plazo de un mes, modificara o mejorara la solicitud, subsanando o complementando la documentación relativa a la alternativa técnica presentada, en los términos señalados en los informes técnicos de fecha 17 y 26 de abril de 2023 transcritos en el referido acuerdo.

Asimismo, fue notificado dicho acuerdo a los titulares de los bienes y derechos afectados por la actuación y publicada en el portal web de la GMUOI la documentación relativa a la alternativa técnica presentada.

TERCERO.- Atendiendo a dicho requerimiento, Euro Andalucía Eventos S.A. presentó, con fecha 6 de julio de 2023, nueva documentación que incluye dos documentos de carácter técnico (Avance del Plan de Reforma Interior y Avance del Proyecto de Urbanización) que contiene modificaciones por los ajustes realizados en la ordenación y urbanización.

2/8

En la instancia de presentación de dicha nueva documentación, se indica que *“como consecuencia de los ajustes realizados en la ordenación y en la urbanización, atendiendo a los meritados informes municipales, se han modificado tanto el importe total de las indemnizaciones por edificaciones, obras e instalaciones como el importe total de las obras de urbanización; siendo por ello necesario corregir parte de la documentación contenida en el referido documento de Formulación de Iniciativa...”*


Asimismo, se indica que otra parte del referido documento de Formulación de Iniciativa *“deberán ser modificados por el Ayuntamiento cuando se fije el valor de la unidad de aprovechamiento para convocar la pública concurrencia...”*

Y que una tercera parte formada por el resto del contenido del documento permanece inalterable, *“con excepción de los Avances de Planeamiento y del Proyecto de Urbanización, que han de sustituirse por los nuevos”*.

CUARTO.- Asimismo, se presentaron los siguientes escritos de alegaciones:

Alegación nº 1.- Por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con fecha 18 de septiembre de 2023.

Alegación nº 2.- Por el Obispado de Málaga y la Fundación Casa Sagrado Corazón, con fecha 15 de noviembre de 2023.

Código Seguro De Verificación	C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	23/01/2025 09:06:42	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	23/01/2025 08:41:53	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Alegación nº 3.- Por D. Sergio Juan Céspedes Rodríguez, con fecha 22 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La selección de agente urbanizador para el desarrollo de la actividad de ejecución urbanística y, en su caso, la participación privada en la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada de una actuación de transformación urbanística ha de realizarse mediante el procedimiento de pública concurrencia según lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en su desarrollo reglamentario (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre) y, supletoriamente por lo previsto en la legislación de contratos del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

El apartado 5 del artículo 177 del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA) otorga a los Municipios la facultad de adoptar la iniciativa para la ejecución mediante la gestión indirecta de la actuación, de oficio o a instancia de parte, mediante la aprobación de los pliegos que han de regular la adjudicación de la concesión de la gestión indirecta.

Según se establece en el artículo 177.2 del RGLISTA, los pliegos de condiciones para la selección del agente urbanizador se ajustarán al contenido recogido en el artículo 178 del RGLISTA y a las bases de desarrollo y ejecución que deriven de los instrumentos de ordenación o, en su caso, de la propuesta de delimitación de la actuación de transformación.

SEGUNDO.- En la Ficha del SUNC-R-LO- 1 “Ferrocarril del Puerto” que incorpora el PGOU se establece que el desarrollo y gestión del ámbito se realizará mediante un Plan Especial de Reforma Interior y por el sistema de gestión pública de cooperación, respectivamente.


3/8

En el sistema de actuación por cooperación, la Administración actuante asume íntegramente la actividad de ejecución pudiendo optar para su desarrollo, conforme a lo establecido en el artículo 89 del RGLISTA, entre la gestión directa o indirecta, en la que, en su caso, concede la actividad de ejecución al agente urbanizador mediante la convocatoria del correspondiente concurso con arreglo a lo previsto en el RGLISTA.

Dicho sistema comporta su ejecución mediante la reparcelación de los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución, siendo las personas propietarias las obligadas al pago de los gastos de urbanización que les correspondan, bien satisfaciendo en metálico las cantidades que por tal concepto les sean giradas por el agente urbanizador (cuotas de urbanización), bien en especie, mediante la aportación de la parte del aprovechamiento lucrativo, edificabilidad o solares resultantes de la actuación a favor del agente urbanizador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185.1 b) del RGLISTA, los pliegos deberán determinar el modo o modos en que los propietarios afectados deben retribuir al agente urbanizador la labor urbanizadora.

TERCERO.- En relación a la nueva documentación aportada por la mercantil Euro Andalucía Eventos S.A., con fecha 6 de julio de 2023, que incluye dos documentos de carácter técnico (Avance del Plan de Reforma Interior y Avance del Proyecto de Urbanización), se ha procedido a su examen y emitido los siguientes informes técnicos:

Código Seguro De Verificación	C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	23/01/2025 09:06:42	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	23/01/2025 08:41:53	
Observaciones		Página	3/8	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Con fecha 20 de julio de 2023, se emite informe por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanística.

- Con fecha 26 de julio de 2023, se emite informe por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras.

Se entiende procedente dar traslado de los referidos informes a la mercantil Euro Andalucía Eventos S.A. y requerirle para que, en fase de presentación de Alternativas Técnicas, aporte un texto refundido de los documentos de Avance del Plan de Reforma Interior y Avance del Proyecto de Urbanización que recoja las modificaciones introducidas en la ordenación y urbanización del ámbito - respecto a la contenida en la documentación presentada el 17 de enero de 2023- así como las consideraciones contenidas en los informes técnicos emitidos en relación a los documentos presentados el 6 de julio de 2023.

Y ello, sin perjuicio de que la citada mercantil pueda presentar, en dicha fase de presentación de Alternativas Técnicas, una nueva Alternativa Técnica para su adaptación a los pliegos. En tal caso, se considerará que renuncia a la tramitación de la Alternativa Técnica original.

CUARTO.- Igualmente, se han recabado en el presente expediente los informes que a continuación se relacionan:


- Informe del Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento, de fecha 19 de septiembre de 2023.
- Informe del Servicio de Patrimonio Municipal, de fecha 3 de octubre de 2023.
- Informes del Servicio de Urbanización e Infraestructuras emitidos con fecha 16 de noviembre de 2023 y 22 de febrero y 22 de mayo de 2024.
- Informe del Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda emitido con fecha 6 de marzo de 2024.
- Informes del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, de fecha 7 de marzo y 12 de abril de 2024.
- Informes del Servicio de Valoraciones, de fecha 10 de abril de 2023 y 17 de julio de 2024.

4/8

QUINTO.- En relación a las alegaciones presentadas por los particulares afectados, procede informar lo siguiente:

Alegación nº 1.- ADIF manifiesta su disconformidad con el procedimiento administrativo seguido y con la documentación presentada por la interesada en asumir la ejecución de la actuación. Entienden que la iniciativa para la ejecución debería ser pública y que debe ser rechazada la solicitud presentada por inviable hasta tanto se establezca la coordinación interadministrativa con ADIF/Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y con la Autoridad Portuaria/Puertos del Estado/Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para el tratamiento de la solución óptima de integración en la ciudad de la conexión ferroviaria del Puerto de Málaga con Red Ferroviaria de Interés General.

La alegación no puede prosperar. Para el desarrollo de la actividad de ejecución de la actuación propuesta se sigue el régimen de gestión pública de cooperación previsto en el PGOU y se encuadra dentro del contexto de participación de la iniciativa privada en la gestión y ejecución de los planes, sea o no propietaria del suelo contenido en su ámbito de actuación, conforme a lo establecido en la legislación estatal (artículo 9 del Real Decreto Legislativo 7/2015,

Código Seguro De Verificación	C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	23/01/2025 09:06:42	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	23/01/2025 08:41:53	
Observaciones		Página	4/8	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana) y autonómica de aplicación (artículos 9 y 89 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía).

Además, el pliego de condiciones que regula la adjudicación de la concesión de la modalidad de gestión indirecta de este ámbito contempla - hasta tanto sea posible la disposición del dominio público ferroviario sobre rasante- un plan de etapas, y, como mínimo, una fase con el trazado del Ferrocarril del Puerto en superficie y otra con posterioridad a la ejecución de su soterramiento.

Respecto a la necesaria coordinación interadministrativa, debemos señalar que en el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística, de 20 de julio de 2023, se recoge que *“Será en el trámite del PRI donde se detallarán y desarrollarán las condiciones de cumplimiento de la normativa sectorial, presupuesto, viabilidad económica, gestión, plazos, etc... en colaboración y participación de la administración competente en la ejecución de esta infraestructura de interés general del estado, y conforme los procedimientos establecidos en la legislación urbanística y ferroviaria”*.

Alegación nº 2.- El Obispado de Málaga, Diócesis de Málaga, como titular de la finca registral nº 26.601/A del Registro de la Propiedad nº 4, que se encuentra adscrita a la Fundación Canónica Casa del Sagrado Corazón de Málaga para la realización de los fines asistenciales y religiosos en el edificio conocido como “Cottolengo”, alega la necesidad de mantener el desarrollo de las actividades de carácter no lucrativo que se cubren en dicho centro, manteniéndolo en el lugar que ocupa o, al menos, en sus proximidades.

No se oponen a la reubicación de dicho edificio dentro del ámbito de actuación siempre que no les suponga coste económico alguno, no conlleve la interrupción de la actividad, se mantenga, como mínimo, su actual capacidad de acogida y asistencia y las actuales condiciones del derecho de propiedad que ostentan. Adjuntan a su escrito un documento que contiene una estimación de necesidades en cuanto a la reubicación de la parcela y su mayor dimensión (proponen una superficie de 2.800 m2s).


5/8

La alegación debe ser atendida. El pliego de condiciones para la selección del agente urbanizador contempla el objetivo de reubicación de la Institución Benéfica “Sagrado Corazón” en una parcela de equipamiento dentro del ámbito y los aspectos que deben justificarse en relación a su superficie y edificabilidad y condiciones de traslado.

Alegación nº 3.- D. Sergio Juan Céspedes Rodríguez, alega ser propietario de unas parcelas incluidas en el ámbito del SUNC-R-LO- 1 “Ferrocarril del Puerto” y solicita se le tenga como interesado en el expediente y notifique cualquier trámite que se produzca en el mismo.

Se estima dicha alegación.

SEXTO.- Por el Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento se ha redactado el pliego de condiciones de carácter técnico, jurídico, económico y administrativo que han de regir la selección en pública concurrencia del agente urbanizador para la adjudicación conjunta de la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada y de la gestión indirecta de la actividad de ejecución de la UE-SUNC-R-LO.1 “Ferrocarril del Puerto”, con fecha 3 de octubre de 2024.

Código Seguro De Verificación	C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	23/01/2025 09:06:42	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	23/01/2025 08:41:53	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El proceso de licitación comprende dos fases: En primer lugar, la elección de la alternativa técnica para el desarrollo de la actividad de ejecución; y, en segundo lugar, la formulación de las proposiciones jurídico-económicas a la vista de la alternativa seleccionada y la selección del agente urbanizador. Ambas fases del proceso están reguladas en el pliego.

Constan como Anexos I y II del pliego de condiciones, las prescripciones técnicas a cumplir en la redacción de los documentos de Avance del Plan de Reforma Interior y del Avance de Proyecto de Urbanización a presentar en la fase de elección de la Alternativa Técnica.

Y como Anexo VII el borrador de convenio urbanístico a suscribir entre la Administración actuante y el agente urbanizador.

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de octubre de 2024 se ha emitido informe por la Asesoría Jurídica de la GMU de conformidad con el expediente, el contenido del pliego y la propuesta de convenio contenida en el mismo.

OCTAVO.- Con fecha 19 de diciembre de 2024 se emitió informe por la Intervención Municipal en el que se indica que, a efectos de la evaluación de la repercusión económica del expediente sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, no es posible evaluar su impacto; realizando, por otro lado, unas observaciones que son aclaradas en el informe del Servicio Jurídico Administrativo de Ejecución del Planeamiento de fecha 23 de diciembre de 2024.

NOVENO.- Corresponde a la Agencia Publica Administrativa Local, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, aprobar los proyectos de ejecución del planeamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.13 del Texto Refundido de los Estatutos de la entidad, aprobados el 3 de junio de 2013 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 13 de junio de 2013.

6/8

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la GMU, se propone a la Delegada de Urbanismo, que eleve la propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas por los particulares afectados, conforme al contenido del expositivo Quinto.

SEGUNDO.- Aprobar la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por cooperación por la modalidad de gestión indirecta para el desarrollo de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto", mediante la convocatoria del correspondiente concurso para la selección de un agente urbanizador, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 229 del Reglamento General que la desarrolla.

TERCERO.- Aprobar el pliego de condiciones de carácter técnico, jurídico, económico y administrativo que han de regir la selección en pública concurrencia del agente urbanizador para la adjudicación conjunta de la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada y de la gestión indirecta de la actividad de ejecución de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto", de fecha 3 de octubre de 2024, incluidos anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículos 176 y siguientes de su Reglamento.

Código Seguro De Verificación	C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	23/01/2025 09:06:42
Observaciones			Firmado	23/01/2025 08:41:53
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==		Página	6/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CUARTO.- Dar traslado a la mercantil Euro Andalucía Eventos S.A. de los informes técnicos de fecha 20 y 26 de julio de 2023, y requerirle para que, en fase de presentación de Alternativas Técnicas, aporte un texto refundido de los documentos de Avance del Plan de Reforma Interior y Avance del Proyecto de Urbanización que recoja las modificaciones introducidas en la ordenación y urbanización del ámbito - respecto a la contenida en la documentación presentada el 17 de enero de 2023- así como las consideraciones contenidas en los informes técnicos emitidos en relación a los documentos presentados el 6 de julio de 2023.

QUINTO.- Iniciar el procedimiento de selección de la Alternativa Técnica mediante el anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) y en el portal web del Ayuntamiento de Málaga, tras su remisión al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y continuar sus trámites conforme al artículo 179. 1 del RGLISTA.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de los bienes y derechos afectados por la actuación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Habiéndose informado por el responsable de su tramitación, con fecha 8 de enero de 2025, que el expediente se encuentra concluso en todos sus trámites para su presentación ante el Consejo Rector de la GMU, se eleva la propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a fin de que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas por los particulares afectados, conforme al contenido del expositivo Quinto.


SEGUNDO.- Aprobar la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por cooperación por la modalidad de gestión indirecta para el desarrollo de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto", mediante la convocatoria del correspondiente concurso para la selección de un agente urbanizador, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 229 del Reglamento General que la desarrolla.

7/8

TERCERO.- Aprobar el pliego de condiciones de carácter técnico, jurídico, económico y administrativo que han de regir la selección en pública concurrencia del agente urbanizador para la adjudicación conjunta de la redacción y presentación del instrumento de ordenación detallada y de la gestión indirecta de la actividad de ejecución de la UE-SUNC-R-LO.1 "Ferrocarril del Puerto", de fecha 3 de octubre de 2024, incluidos anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículos 176 y siguientes de su Reglamento.

CUARTO.- Dar traslado a la mercantil Euro Andalucía Eventos S.A. de los informes técnicos de fecha 20 y 26 de julio de 2023, y requerirle para que, en fase de presentación de Alternativas Técnicas, aporte un texto refundido de los documentos de Avance del Plan de Reforma Interior y Avance del Proyecto de Urbanización que recoja las modificaciones introducidas en la ordenación y urbanización del ámbito - respecto a la contenida en la documentación presentada el 17 de enero de 2023- así como las consideraciones contenidas en los informes técnicos emitidos en relación a los documentos presentados el 6 de julio de 2023.

QUINTO.- Iniciar el procedimiento de selección de la Alternativa Técnica mediante el anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) y en el portal

Código Seguro De Verificación	C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	23/01/2025 09:06:42	
	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	23/01/2025 08:41:53	
Observaciones		Página	7/8	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

web del Ayuntamiento de Málaga, tras su remisión al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y continuar sus trámites conforme al artículo 179. 1 del RGLISTA.


SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los titulares de los bienes y derechos afectados por la actuación, para su conocimiento y efectos oportunos.”.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la propuesta de la Delegada de Urbanismo el resultado de la misma fue el siguiente:

El Consejo Rector, con **el voto en contra (3)** de los representantes del Grupo Municipal Con Málaga (1) y del Grupo Municipal Socialista (2), y con el voto **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Popular (5), acordó prestar su aprobación a dicha propuesta.

Doy fe:
EL OFICIAL MAYOR E.F. DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 Juan Ramón Orense Tejada

Código Seguro De Verificación	C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	23/01/2025 09:06:42	
Observaciones	Victoria Eugenia del Río Florido	Firmado	23/01/2025 08:41:53	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/C0rv1e6SwwXnUFTT0LHz0w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			